No.023-2017

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO (4) SERVIDORES HP PROLIANT; CUATRO (4) CORTA FUEGOS FORTIGATE 80 DUAL 6PT Y DOS (2) SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS) FORTIGATE 80C BUNDLE SWITCH Y ACTUALIZACIÓN DE VACUNAS PARA LOS DOS (2) IPS.

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución No.01-1/2017, emitida el 5 de enero de 2017 por el mismo Órgano Colegiado y que en lo sucesivo se denominará **"EL BANCO"**, Institución que posee el Registro Nacional Tributario No. 08019995284049, por una parte y por la otra el señor **STEWART CHARLES VARE,** mayor de edad, casado, Súbdito Británico y de este domicilio, con carne de extranjero residente número 2209200501360, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S.A. de C.V., (CENTROMATIC S.A. DE C.V.)** empresa con el Registro Nacional Tributario número 0801-9995-320455, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Testimonio de la Escritura Publica No.233, autorizado por el Notario José Trinidad Ochoa Obando en fecha 30 de noviembre de 2002 inscrita en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán bajo el Número 22 del Tomo 524, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO (4) SERVIDORES HP PROLIANT; CUATRO (4) CORTA FUEGOS FORTIGATE 80 DUAL 6PT Y DOS (2) SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS) FORTIGATE 80C BUNDLE SWITCH Y ACTUALIZACIÓN DE VACUNAS PARA LOS DOS (2) IPS", el cual se regirá por las condiciónes y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** declaran que el diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016), suscribieron un contrato para la prestación de los servicios de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores HP Proliant, para el Lote No.1, con vigencia del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2016, y cuatro (4) corta fuegos Fortigate 80 dual 6PT y dos (2) sistemas de prevención de intrusos Fortigate 80C Bundle Switch y actualización de vacunas para los dos (2) IPS,

para el Lote No.2, con vigencia del 9 de abril al 31 de diciembre de 2016, el cual se formalizó mediante el documento No.36-2016 y que se deriva de la Licitación Pública número 28/2015.

CLÁUSULA SEGUNDA
DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de **"EL BANCO"** a través de la Resolución No.01-1/2017 del 5 de enero de 2017, ambas partes declaran que han convenido en prorrogar y modificar por el término de tres (3) meses, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, el Contrato No.036-2016 suscrito el 17 de mayo de 2016, en lo que respecta al Lote No.2 referente a cuatro (4) corta fuegos Fortigate 80 dual 6PT y dos (2) sistemas de prevención de intrusos Fortigate 80C Bundle Switch y actualización de vacunas para los dos (2) IPS, por un valor de setenta mil novecientos treinta y dos lempiras (L70,932.00) que incluye nueve mil doscientos cincuenta y dos lempiras (L9,252.00) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a remitir a **"EL BANCO"** la correspondiente ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA TERCERA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original relacionado en la Cláusula Primera de este documento, en lo que no haya sido modificado por la presente prórroga y modificación.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX
GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

STEWART CHARLES VARE
"EL CONTRATISTA"

GUSTAVO ADOLFO FONSECA
TESTIGO

DELIA VANESSA FLORES
TESTIGO

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn